

Radicación: N° 83-2012
Proceso: Reparación Directa
Actór: Ana María Vélez Castro
Accionado: Hospital Regional del Líbano y Otro



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, Doce (12) de Octubre de dos mil diecisiete (2017).

Radicación: N° 83-2012
Acción: REPARACION DIRECTA
Demandante: ANA MARIA VELEZ CASTRO
Demandado: HOSPITAL REGIONAL DEL LIBANO

Teniendo en cuenta lo informado por Gestamos en su escrito obrante a folio 1 del cuaderno 5, se dispone oficial a la Asociación Tolimense de Obstetricia y Ginecología del Tolima, para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 234 del C.G.P., dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respectiva comunicación y con destino a éste Despacho Judicial, proceda a designar médico especialista en obstetricia y ginecología, informando a cuánto ascienden los gastos y honorarios periciales para que, con base en la historia clínica determine y establezca si los procedimientos empleados por los médicos del Hospital Regional del Líbano y de Saludcoop EPS durante el proceso de gestación de la señora ANA MARIA CASRTRO VELEZ fueron los adecuados, para tal efecto se le solicita absolver el cuestionario formulado por la apoderada de la parte actora y que obra a folio 67 y 68 del expediente. Establecido lo anterior, envíese comunicación para que en el término de cinco (5) días siguientes al recibo de la misma, manifieste su aceptación o no del cargo, y en caso afirmativo proceda a tomar posesión del mismo. Por secretaria oficiese.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firma manuscrita de César Augusto Delgado Ramos.
CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué